

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

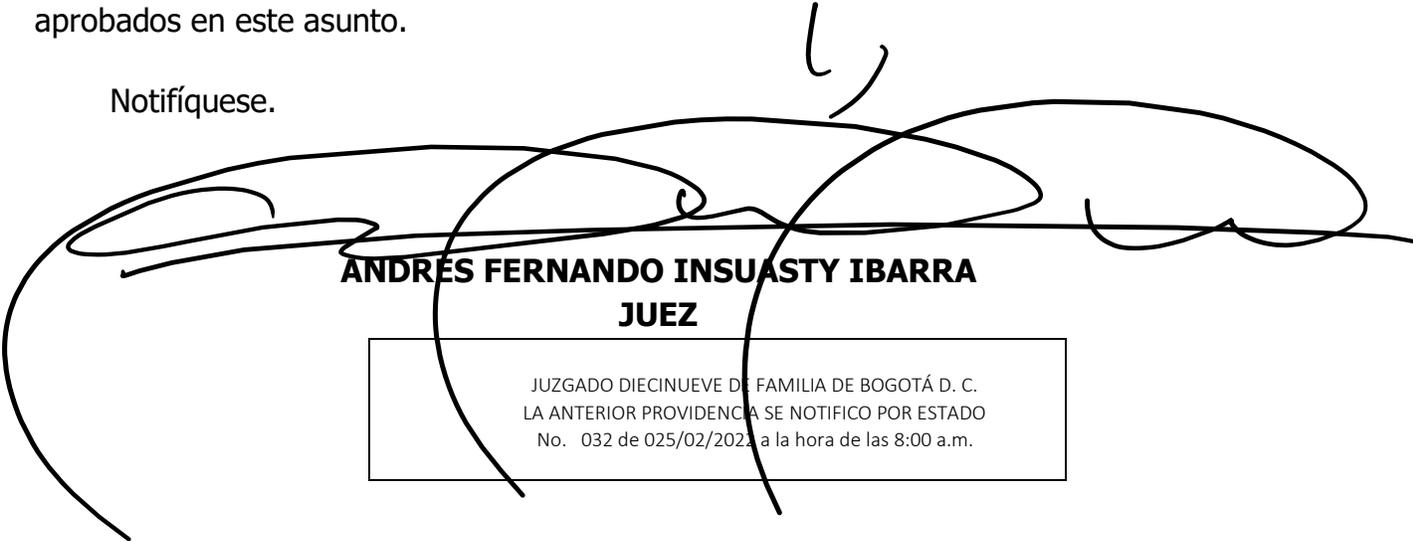
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en providencia de 3 de noviembre de 2021, conforme a la cual se resolvió, *“revocar para modificar parcialmente el auto proferido por este Juzgado el 17 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que la segunda partida del inventario relacionado por YEIMY CARVAJAR PATIÑO solo comprende el 15% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20142498”*, confirmando en lo demás dicha decisión.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal “Cuarto” de la providencia emitida el 17 de noviembre de 2020, esto es, designando la respetiva terna de partidores. **COMUNÍQUESE** por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley. **Secretaría proceda de conformidad.**

2.1. Advertir al auxiliar designado que, al momento de elaborarse el trabajo encomendado deberá señalar con precisión y claridad la totalidad de linderos de los inmuebles, así como, la tradición de los mismo, atendiendo la modificación efectuada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en providencia de 3 de noviembre de 2021, respecto a la partida segunda de los inventarios y avalúos aprobados en este asunto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 032 de 025/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7383d94c538120a704ef6d3efe804ad1c00ba2ee826d3e7b46331c8944d30823**

Documento generado en 24/02/2022 02:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>